

AL DESPACHO

Bucaramanga, 20 de octubre de 2020.



SHERLLY OLIVEROS DURAN
SECRETARIA

E.A 2020-268 LD

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo a lo solicitado por la apoderada de la ejecutante y revisado el auto adiado 15 de octubre de 2020, se observa que por error involuntario se indicó como la empresa empleadora del ejecutado CAMPOLLO cuando en realidad corresponde a la DROGERIA ALEMANA DE LA CIUDAD DE BARRAQUILLA

Por lo anterior, de conformidad con lo normado en el Art. 286 del CGP, en dicho sentido habrá de ser corregida la providencia.

Comuníquese la medida cautelar a DROGERIA ALEMANA DE LA CIUDAD DE BARRAQUILLA

NOTIFÍQUESE,

ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: *El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 63 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha*

Bucaramanga, 23 de octubre de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURAN
Secretaria